



Universidad Juan Agustín Maza

CYT

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1437
MENDOZA, 3 DIC 2015

VISTO:

Los lineamientos y políticas implementadas por la Universidad tendientes a favorecer y estimular la capacitación continua del cuerpo de investigadores.

La finalidad de promover la realización de doctorados por parte de investigadores con Proyectos de Investigación asociados a las carreras que cumplen con acreditaciones de CONEAU.

CONSIDERANDO:

Que el Vice-Rectorado de Investigación, Extensión y Vinculación, a través del Área de Ciencia y Técnica, elaboró una propuesta de aplicación de dichas políticas tendientes a la formación y capacitación de los investigadores.

Que corresponde contar con un instrumento que formalice la aplicación específica y concreta de dichas políticas de capacitación, de incentivo y de difusión.

Por ello;

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el "PROGRAMA DE INCENTIVO DOCENTE PARA ALCANZAR TITULACIONES DE DOCTORADO", que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: Encomendar al Área de Ciencia y Técnica la implementación de dicho Programa, en consulta con el Comité de Investigación y Ciencia cuando así lo considere, llevando el registro de cursos, asistentes, docentes, cumplimiento y demás tareas relacionadas con el mismo.

Art. 3º: El presente programa comprende a los docentes investigadores con Proyectos de Investigación aprobados en las Convocatorias I+D UMaza, a partir de la Convocatoria 2015, asociados a las carreras de grado: Ingeniería, Farmacia, Bioquímica y Veterinaria.



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

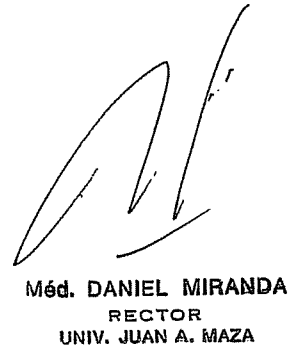
RESOLUCIÓN N° 1437

Art. 4°: Disponer que las erogaciones que demande la implementación del presente Programa se imputen al presupuesto asignado al Área de Ciencia y Técnica, quien tendrá a su cargo la administración de dicho presupuesto, con su correspondiente rendición de cuenta.

Art. 5°: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.



Prof. MONICA TORRECILLA
Vice-Rectora Extensión Universitaria
UNIV. JUAN A. MAZA



Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIV. JUAN A. MAZA



Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1437
ANEXO N° 1

“PROGRAMA DE INCENTIVO DOCENTE PARA DOCTORADOS”

Artículo 1º: Se denomina Incentivo Docente para Doctorados a los aportes que a título de estímulo otorgará la Universidad a su cuerpo de Docentes Investigadores para contribuir a la capacitación y formación en carreras de posgrado de doctorado.

Artículo 2º: Podrá solicitar Incentivo Docente para Doctorado cualquier Docente Investigador de las carreras de grado de Ingeniería, Veterinaria, Farmacia y Bioquímica de la Universidad con Proyecto aprobado en Convocatoria 2015 I+D UMaza y cuyo trabajo de tesis doctoral tenga relación con el Proyecto de Investigación para el que integra el Equipo. Para postular al mismo se deberá presentar formulario y documentación que estipule el Área de Ciencia y Técnica, junto a las Bases de Convocatoria I+D.

Artículo 3º: El incentivo tendrá carácter mensual, equivalente a 1 (una) hora de Director de Proyecto sin antigüedad.

Artículo 4º: El Incentivo Docente para Doctorado tendrá la misma duración que la Convocatoria Bienal 2015 I+D UMaza. Finalizada la Convocatoria I+D 2015, ante el requerimiento del postulante, podrá analizarse la renovación del incentivo de acuerdo a los avances alcanzados.

Artículo 5º: El Incentivo Docente para Doctorado comenzará a efectivizarse desde la fecha que el Docente Investigador presente la certificación formal que acredite su calidad de doctorando. A los fines de conservar este incentivo el interesado deberá actualizar la certificación mencionada cada seis (6) meses y presentar los avances o reportes de actividad que le sean solicitados por el Área de Ciencia y Técnica.

Artículo 6º: Quedan exceptuados de este Incentivo los Becarios Doctorales de CONICET.

Artículo 7º: El otorgamiento de los Incentivos estará sujeto a: antecedentes del postulante en docencia y en investigación, relevancia del proceso formativo para la Unidad Académica del postulante, impacto del futuro título y formación en la docencia de grado.

Artículo 8º: El beneficio establecido se extingue por: abandono de la carrera, obtención de título de Doctor, baja o renuncia como docente/investigador UMaza, falsedad de información suministrada por el beneficiario, calificación no satisfactoria en informes, no presentación de constancias y/o informes solicitados por Área de Ciencia y Técnica, renuncia al incentivo por motivos personales.

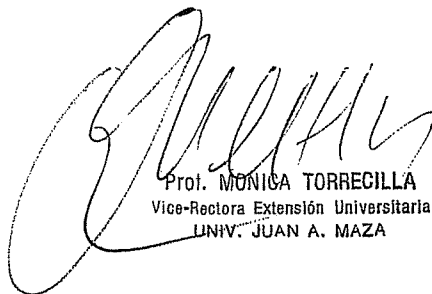


Universidad Juan Agustín Maza

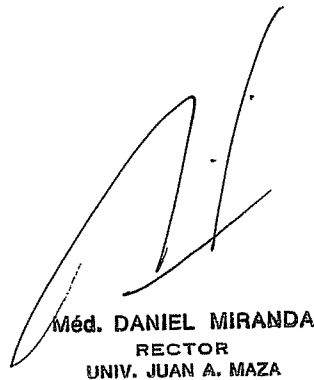
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1437
ANEXO Nº 1

Artículo 9º: El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Universidad cualquier circunstancia que altere los datos e información suministrada, especialmente en su calidad de alumno doctorando, dentro de los treinta (30) días de producida la novedad. De comprobarse la falsedad de datos, informes, y/o constancias aportadas, se dará inicio a las acciones legales correspondientes y el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad el monto total del incentivo.



Prof. MONICA TORRECILLA
Vice-Rectora Extensión Universitaria
UNIV. JUAN A. MAZA



Méd. DANIEL MIRANDA
RECTOR
UNIV. JUAN A. MAZA